

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN
Centro Municipal "Las Claras del Mar Menor"
Urbanización Oasis-c/ Helena, 177
Telf.-Fax: 968 17 00 85

**AYUDAS DESTINADAS A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE
LAS AMPAS EN LOS CENTROS ESCOLARES
CURSO 2009 / 2010**

La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Los Alcázares establece las siguientes bases para la concesión de subvenciones destinadas a Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos / as para la realización de actividades o asuntos educativos de carácter escolar y extraescolar en los Centros Educativos de Los Alcázares, que sirvan de apoyo a éstos.

BASES:

PRIMERA.-

Estas subvenciones tienen como finalidad promover y facilitar actuaciones que propicien la participación de los padres y las madres en la escuela y apoyar las iniciativas educativas de éstos que vengan a mejorar la calidad de la educación en los Centros Escolares del Municipio de Los Alcázares.

SEGUNDA.-

Las Asociaciones de Padres / madres de Alumnos /as de Centros Públicos y Concertados del Municipio de Los Alcázares: pueden solicitar a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Los Alcázares, previo informe del Consejo Escolar del Centro, subvención para la realización de actividades o asuntos educativos escolares y extraescolares.

TERCERA.-

Las actividades o asuntos que van a ser objeto de subvención son:

Las actividades o asuntos educativos escolares y extraescolares proyectados por las APAS, realizados y coordinados por éstas, dirigidos a los alumnos /as del centro.

CUARTA.-

Esta convocatoria de subvenciones no incluye:

Los viajes de estudios, excursiones o salidas fuera de la Región de Murcia.

Las actividades deportivas.

Las reformas u obras de mantenimiento en edificios y locales.

Las actividades de formación dirigidas a los padres.

QUINTA.-

El plazo de admisión de solicitudes será del **16 de noviembre al 16 de diciembre de 2009.**

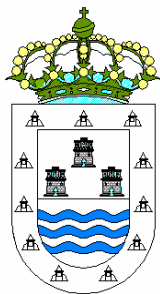
SEXTA.-

Las solicitudes se realizarán en el Registro General del Ayuntamiento de Los Alcázares, Avda. La Libertad, S/n, 30710 Los Alcázares.

SÉPTIMA.-

A la solicitud se adjuntará la documentación siguiente:

-
- Solicitud oficial
- Descripción de la actividad
- Fecha de realización
- Curso o cursos a los que va dirigido
- Número de alumnos / as
- Padre/s responsable/s de la actividad
- Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para realización con especificación, en su caso de aquellas otras entidades públicas o privadas a las que se haya solicitado o hayan concedido ayudas para la actividad o asunto objeto de la solicitud, indicando la cuantía de las mismas.



CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN
Centro Municipal "Las Claras del Mar Menor"
Urbanización Oasis-c/ Helena, 177
Telf.-Fax: 968 17 00 85

Datos de la Asociación de padres/Madres del centro, que incluirán:

- Fotocopia del NIF del APA
- Fotocopia del acta en la que se constituyó el APA actual.
- CCC del APA (número de la cuenta corriente con los veinte dígitos)

OCTAVA.-

Si las solicitudes no reunieran los datos exigidos o vinieran acompañados de la documentación necesaria, se requerirá al interesado/a para que, en el plazo de diez días, subsane lo defectos, previniéndole de que, en caso contrario, su solicitud se archivará sin más trámite.

NOVENA.-

Para la concesión de las subvenciones se valorará:

- La originalidad de la propuesta.
- El interés pedagógico del proyecto presentado, el número de participantes en la actividad o asunto.
- El grado de implicación de los padres / madres en la actividad así como su coordinación con los /las profesores del centro.
- La duración y continuidad de la actividad o asunto en el curso escolar.

DÉCIMA.-

Sólo se subvencionará un proyecto por APA, por lo que, en caso de que un APA presente más de un proyecto se estimará de mayor interés a criterio de la Comisión Evaluadora.

UNDÉCIMA.-

La Comisión evaluadora de los proyectos será:

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Los Alcázares.

DUODÉCIMA.-

Los beneficiarios / as de las subvenciones se comprometen a:

- Finalizada la actividad o asunto y en el plazo máximo de un mes, presentar en la Concejalía de Educación una memoria explicativa de la actividad o asunto realizado, a la que se adjuntará:
 - Detalle pormenorizado de ingresos y gastos efectuados.
 - Facturas de gastos originales debidamente formalizadas (a nombre del APA, NIF etc.) por importe de la subvención concedida.
 - Si se hacen programas, carteles, publicaciones o presentaciones públicas de la actividad, hace constar en ellos la colaboración de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Los Alcázares.

En el caso de que finalizados los plazos previstos para la justificación (memoria y facturas), ésta no se haya efectuado, se requerirá al interesado para que lo haga en el plazo máximo de diez días. El retraso o la no presentación de los justificantes, será objeto de penalización, rebajando o suprimiendo la subvención en la siguiente convocatoria.